

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5325

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de Febrero)

### GOBIERNO CIVIL

**Negociado 1.º—Subastas.**—La Gaceta correspondiente á día 27 de Febrero último publica el siguiente anuncio de Subasta para conducción de la correspondencia entre Palma á Sóller.

«**Dirección General de Correos y Telégrafos.**—Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Palma de Mallorca á la de Sóller, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca á y Sóller, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Sóller hasta el día 13 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 14 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

*Modelo de proposición*

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Y cumpliendo lo prevenido, he dispuesto insertar la presente para conocimiento de quienes interese.

Palma 2 Marzo de 1901.

El Gobernador,  
Rafael Alvarez Sereix.

### Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por los Secretarios

de las Diputaciones provinciales de Segovia, Cáceres, Cuenca, Pontevedra y Coruña, consultando si el art. 47 del reglamento por que se rigen, de 11 de Diciembre último, comprende la Abogacía entre las profesiones cuyo ejercicio les prohíbe, y solicitando, caso afirmativo, que se fijen el alcance y extensión de la incompatibilidad á que se les sujeta:

Considerando que los términos en que está redactado el artículo objeto de la consulta son claros y concluyentes, y resuelven por sí mismos la primera cuestión planteada, ya que no puede suscitarse controversia que la Abogacía constituya verdadera profesión, y sin exceptuar ésta ni otra alguna, el reglamento dispone que en la provincia donde desempeñen el cargo no podrán los Secretarios de Diputación ejercer profesión é industria:

Considerando que tal prohibición, en cuanto limita la libertad profesional, debe restrictivamente ser interpretada y sin extenderse en su aplicación más allá de donde alcancen las razones que han aconsejado su imposición:

Considerando que por precepto legal está vedado á los Secretarios de Diputación abogar ante los Tribunales Contencioso-administrativos; que tampoco debe serles lícito intervenir como Letrados en asuntos en que la Diputación esté interesada, aunque se contienda ante la jurisdicción ordinaria; y que en ningún caso ha de padecer el servicio propio del cargo por las atenciones profesionales, y de surgir incompatibilidad de hecho entre unas y otras funciones, se han de cumplir preferente y una exclusivamente las de la Secretaría, de lo cual cuidarán con especial celo los Presidentes de las Diputaciones:

Considerando que en los asuntos extraños al interés de la provincia, cuando no se ventilen ante la jurisdicción contencioso-administrativa, y los Secretarios no desatiendan su cargo, debe consentírseles seguir abogando, como hasta aquí se les permitió, sin reclamación alguna, toda vez que no se opone á ello la conveniencia pública; y teniendo además en cuenta que los funcionarios provinciales, los municipales y la mayoría de los del Estado, aun los que forman Cuerpos especiales, no están privados de ejercer la profesión;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, resolviendo la consulta y solicitudes expresadas en los términos siguientes:

1.º La Abogacía está comprendida entre las profesiones que declara incompatible con el cargo de Secretario de Diputación el art. 47 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

2.º La incompatibilidad se extiende á todos los litigios contencioso-administrativos, á todos los asuntos en que esté interesada la Diputación y á los casos en que, á juicio de los Presidentes, las funciones propias del cargo resulten desatendidas por las profesionales ó en oposición con ellas. En estos casos, los Presidentes de las Diputaciones harán

uso de sus facultades correccionales, y si lo estiman conveniente, obligarán á los Secretarios á darse de baja en la matrícula.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1901.

UGARTE

Ilmo. Sr. Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión ejecutiva del Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales, solicitando que se amplíe la disposición contenida en el art. 28 de su reglamento orgánico de 11 de Diciembre último, señalando los sueldos que deben disfrutar los Contadores encargados de las Secciones de cuentas en los Gobiernos civiles:

Considerando que el segundo párrafo del artículo reglamentario citado impone á la Diputación respectiva la obligación de reconocer un sueldo á los Jefes de la Sección de cuentas municipales que estén en posesión del título de Contador, añadiendo, sin determinar la cuantía del sueldo, que éste será siempre inferior al del Contador de la misma provincia:

Considerando que los artículos 41 y 42 del mismo reglamento fijan el sueldo que han de disfrutar, según la categoría de las provincias ó Municipios en que prestan sus servicios, los Contadores de sus fondos, é igual razón asiste para que en la misma proporción, y respetando la condición de inferioridad respecto del Contador provincial, se determine el sueldo que deben percibir los Jefes de la Sección de cuentas municipales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Jefes de la Sección de examen de cuentas municipales, que estén en posesión del título de Contador, disfrutarán los siguientes sueldos:

En Madrid y Barcelona, 5.000 pesetas.  
En las demás capitales de provincia de primera clase, 4.000 idem.

En las de segunda clase, 3.000 idem.  
En las de tercera clase, 2.500 idem.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Diputaciones provinciales. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1901.

UGARTE

Ilmo. Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 26 de Febrero.)

### SECCION OFICIAL

Núm. 516

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda

de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Días 1.º y 2 de Marzo.—Monte-pio Militar y Civil.

Día 4.—Pensiones Remuneratorias, Regulares Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Días 5 y 6.—Retirados de Guerra y Marina.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 28 Febrero de 1901.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 517

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Formado el presupuesto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo para el actual año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubí 25 Febrero de 1901.—El Alcalde, Antonio Perelló.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 518

### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado por el Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales, para el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de diez días, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 27 Febrero de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srío.

Núm. 519

### ALCALDIA DE SAN LORENZO

El padrón de cédulas personales correspondiente á este pueblo y actual año de 1901, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 27 Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O.—El Concejal 1.º, Miguel Femenias.

Núm. 520

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Padrón de cédulas personales respectivo á este Municipio y año de 1901; queda expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días pasados los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 28 Febrero de 1901.—El Alcalde, Guillermo Llaneras.—P. A. del A.—José Sabater, Srío.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 28 de Enero de 1901 al Domingo 3 de Febrero

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50,

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Sillería caliza metros cúbicos 12, importe pesetas 16'80.—Piedra machacada metros cúbicos 10, importe pesetas 22.—Espuertas docenas 3, importe pesetas 12.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 50'30.—Peones (jornales) 60, importe pesetas 95'25.—Arena de mar metros cúbicos 4'250, importe pesetas 8'50.—Cemento común kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería caliza metros cúbicos 42, importe pesetas 58'80.—Trasporte de escombros metros 162'500, importe pesetas 113'75.—Losas de piedra caliza metros cuadrados 5, importe pesetas 67'50.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 50'05.—Cemento común kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Trasporte de escombros metros cúbicos 2, importe pesetas 1'40.

En varias reparaciones.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15'85.—Yeso hectólitos 3'50, importe pesetas 5'77.—Planchas de zinc 66, importe pesetas 468'74.

En id. id. de jardines y paseos.—Peones (jornales) 26, importe pesetas 45'50.—Trasporte de escombros metros cúbicos 1, importe pesetas 0'70.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 47, importe pesetas 74'64.

En el Cementerio.—Cal kilogramos 800, importe pesetas 16.—Yeso hectólitos 3'50, importe pesetas 5'77.

Semana del Lunes 4 de Febrero de 1901 al Domingo 10

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 60.—Peones (jornales) 79, importe pesetas 125'08.—Arena de mar metros cúbicos 8'250, importe pesetas 16'50.—Cemento común kilogramos 2000, importe pesetas 29'80.—Trasporte de escombros metros cúbicos 12'250, importe pesetas 8'57.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 60'06.—Trasporte de escombros metros cúbicos 1, importe pesetas 0'70.

En varias reparaciones.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Jardines, Vivero de Tirador y poda del arbolado.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 49'50.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 47'25.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 48, importe pesetas 79'14.

Camino del Serral.—Cemento común kilogramos 200, importe pesetas 2'98.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Auli.—Cemento común, José Riera.—Sillería caliza y losas de id., Juan Garau.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Yeso, Miguel Durán, espuertas, Sebastian Falconer, y plancha de zinc, Josefa Serra.

Palma 11 Febrero de 1901.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

## AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la reparación y ensanche del cementerio rural de la misma, con arreglo a los planos y presupuesto aprobados por la Superioridad; por el presente edicto se sacan a pública subasta las obras de cierre del ensanche de aquel, consistente en el levantamiento de las paredes laterales y unido de las mismas por medio de pilastres y verjas de hierro que formarán la fachada principal del expresado cementerio.

Los pliegos de condiciones del contrato, memorias, modelos, presupuestos y planos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que se verifique la subasta que será el doce del próximo Marzo a las diez de su mañana en la Casa Consistorial (bajos) y ante una comisión que designe el Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de tres mil ciento veintiocho pesetas con veinte céntimos adjudicándose al que ofrezca el cumplimiento del contrato por menor cantidad. Los licitadores antes de dar comienzo al acto deberán consignar en depositaria municipal el 5 por 100 del coste total de las obras que constituyen el objeto de la subasta, cuyo depósito acompañarán a las instancias de licitación que en pliego cerrado entreguen los que quieran tomar parte en dicha subasta al Presidente de la mesa durante el plazo prevenido para el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por los contratos provinciales y municipales.

Buñola 26 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Polou.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Secretario.

## ALCALDIA DE IBIZA

Ignorándose el actual paradero de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, Juan Roig Torres, hijo de Juan y de María, como también el de sus padres ó parientes, se les cita por medio del presente para que el día 3 del próximo mes de Marzo, a las 9 horas, comparezcan personalmente, ó por medio de representantes legales, en estas Casas Consistoriales, al acto de clasificación y declaración de soldados; pues de lo contrario, y a tenor de lo dispuesto por el capítulo 11.º de la vigente ley de reclutamiento, se les seguirá expedientes de prófugos.

En Ibiza a 26 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

## AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesión del día 7 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró de un oficio de D. Jaime Escobar, participando haber tomado posesión del cargo de Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla.

Se acordó aceptar la teoría expuesta por el Ayuntamiento de Palma, sobre la manera de satisfacer los débitos que tienen los Ayuntamientos con la Diputación provincial.

Se acordó amillarar a nombre de Doña Antonia Vinent Forbes, varias fincas situadas en este Distrito municipal.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa, en el tercer trimestre de este año.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Octubre; y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase a la Junta de Cementerios, para su informe, una instancia presentada por D. Gabriel Taltavull, en la que solicita que se le ceda un trozo de terreno para unir al que le fué cedido por este Ayuntamiento, para la construcción de un panteón.

Se acordó traspasar a nombre de Magdalena Seguí Orfila una casa y un trozo de terreno situados en Trepucó de este Distrito Municipal.

Se acordó exponer al público a efectos de reclamación el reparto individual formado por el arrendatario de los derechos de consumos de esta Villa, con los habitantes del extrarradio, para el 2.º semestre de 1900.

Se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, la cesión de uno de los cuarteles de la Esplanada de esta Villa, para establecer un puesto de la Guardia civil.

Se acordó ingreso en el Hospital provincial de esta vecindad Ana Reinés Mestres.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 21 de id.—Fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó no poderse acceder a lo solicitado por D. Gabriel Taltavull, sobre cesión de terreno en el Cementerio Católico de esta villa.

Se concedió un socorro extraordinario de diez pesetas a la enferma pobre Rosa Vila Ruiz; y rebajar a una peseta el que semanalmente viene percibiendo Margarita Mercadal Sintes.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de una comunicación de la Excmo. Diputación provincial de estas islas, invitando a esta Cosporación a la reunión que ha de celebrarse en Palma, para acordar la erección de un monumento a Ramón Lull.

Se aprobó en definitiva el padrón de caballerías y carruajes que han de contribuir a la prestación personal en el 2.º semestre de este año.

Se acordó adherirse al proyecto de ley protector de los tísicos pobres.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 4 de Noviembre.—Se leyó el acta de la anterior la que fué aprobada.

Se enteró de un oficio de la Diputación provincial participando el aumento de 106'20 pesetas señalado a este Municipio por obligaciones provinciales y atenciones de 2.ª enseñanza para el año 1901.

Se acordó proceder por la vía de apremio contra los contribuyentes morosos al arbitrio sobre los perros en el 2.º semestre de este año.

Se acordó exponer al público el reparto individual y conciertos obligatorios y voluntarios con los habitantes del extrarradio de este Distrito, formado hasta 31 de Diciembre de 1901, en virtud de orden de la Dirección general del ramo.

Se acordó que la Comisión de Obras de este Municipio forme el pliego de condiciones para proceder a una nueva subasta para la venta de solares para la construcción de casitas en el Cementerio Católico, con rebaja del tipo señalado para la subasta que se tiene celebrada.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Noviembre.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de solares para la construcción de nichos en el Cementerio Católico y se señaló día para la celebración de dicha subasta.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 18 de id.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adjudicó a favor de D. Francisco Vinent Gayá, la subasta de un solar para la construcción de nichos en el Cementerio Católico.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, remitiendo aprobado el reparto de consumos formado con los habitantes del extrarradio.

Se acordó que las Comisiones correspondientes formen los pliegos de condiciones para las subastas de la casita carnicería núm. 3 y suministro del petróleo y aceite necesario, para el alumbrado público, durante el año de 1901.

Se acordó que se convoque a la Junta municipal para disponer lo procedente para anunciar la vacante de Farmacéutico municipal de esta villa.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres a Esperanza Quevedo Victori de esta vecindad.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 2 de Diciembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se señaló día y hora para la celebración de las subastas de la casita carnicería número 3 y suministro del petróleo y aceite para el alumbrado público, en el próximo año de 1901.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 9 de id.—Se leyó el acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

Se adjudicó el remate de la subasta de la casita carnicería núm. 3 a favor de Bartolomé Sintes Ametller.

Se declaró desierta la subasta para el suministro del petróleo y aceite necesario para el alumbrado público.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, y su fijación al público.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia forme la lista de familias pobres de esta villa que han de recibir asistencia facultativa gratuita en el año de 1901.

Se declararon fallidos algunas cuotas del arbitrio establecido sobre perros en el 2.º semestre de este año.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 23 de id.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, remitiendo aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año de 1901.

Se aprobó de lista de familias pobres de esta villa que han de percibir asistencia facultativa gratuita durante el año de 1901.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 30 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en que traslada la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, relevando al Sr. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento de la multa que les impuso el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre la subasta de consumos de los años 1899-90C a 1901-902.

Se aprobó la cuenta general de consumos del año 1900, presentada por el Depositario de este Ayuntamiento.

Se señaló el día 6 de Enero próximo, para la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año 1901.

Se acordó se haga entrega al Sr. Juez municipal del edificio que ha habilitado este Ayuntamiento para el Juzgado de esta villa.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Y se levantó la sesión. El Ayuntamiento en sesión del día de ayer aprobó los antecedentes extractos.

Villa-Carlos a 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Vila.—V.º B.º.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

## JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900.

Sesión del día 2 de Diciembre.—Se acordó anunciar la vacante de Farmacéutico municipal de esta Villa. Y se levantó la sesión.

Villa-Carlos a 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Vila.—V.º B.º.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

## AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Cabildo municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900; y se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del día 17 de Octubre en 2.ª Convocatoria.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 10

y extraordinaria del 29 de Septiembre último. Fueron aprobados los extractos de las sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal del trimestre anterior. Se enteró la Corporación de varias comunicaciones de la Tesorería de Hacienda, Gobernación y Diputación. Fué desestimada una instancia de D. Luis Gil solicitando la eliminación del reparto de consumos de su señora esposa, antes viuda de D. Jaime Castell. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Se acordó el derribo de una pared construida sin permiso en propiedad de D. Pablo Ferrer Pbro., vecino de Inca. Se acordó que el vecino Gabriel Llabrés Martorell pague cinco pesetas, por concepto de apremios al Agente Ejecutivo. Fué aprobada la liquidación del 2º semestre de recaudación de consumos de 1899-900. Se enteró el Ayuntamiento de una relación de dietas devengadas por la Agencia Ejecutiva de Inca en ciertos expedientes de responsabilidad. Se acordó elevar instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo autorización para establecer arbitrios extraordinarios. Se acordó la tarifa del arbitrio sobre expendición de certificados. Fueron designados los agentes repartidores de las cédulas de inscripción del Censo de población. Se dejó pendiente de resolución una cuenta de medicamentos suministrados á pobres vecinos de este Municipio.

Ordinaria del día 31 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios municipales. Se enteró el Ayuntamiento de la invitación á la reunión magna convocada para erigir un monumento al esclarecido filósofo Ramon Lull. Se enteró la Corporación de varias comunicaciones de la Tesorería y Diputación provincial. Se acordó una gratificación al Recaudador municipal. Se acordaron varios pagos. Se acordó modificar el artículo 43 de las Ordenanzas municipales. Se autorizó al señor Alcalde para llevar á efecto una reparación en el camino que conduce á Costitz. Se acordó remitir á la Administración de Hacienda el expediente de medios adoptados para realizar el Cupo de consumos en el año próximo. Se aprobó la liquidación de la cobranza de arbitrios extraordinarios 1899-900. Se acordó utilizar el 16 por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial y fijar en cincuenta céntimos diarios los socorros á detenidos pobres en el Depósito municipal.

Ordinaria del día 21 de Noviembre en 2ª Convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de varias comunicaciones y se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó una cuenta por servicios municipales. Se acordó incluir en el padrón de vecinos á José Beltran Figuerola y Gabriel Mateu Ramis con sus respectivas familias. Se acuerda sean de abono al ex-Depositario D. Lorenzo Llabrés la cantidad de cincuenta pesetas setenta y dos céntimos como indemnización de su cargo. Se autoriza al Sr. Alcalde para habilitar el local que hoy sirve de Pescadería para una dependencia agregada á las oficinas.

Extraordinaria del día 2 Diciembre Presidió el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. En el uso de la palabra agradeció las muestras de deferencia, de respeto y entusiasmo de que habia sido objeto desde su llegada á este pueblo. En brillantes y elocuentes párrafos demostró las ventajas y beneficios de una administración moralizadora que transforma el modo de ser de los pueblos, llevándolos á su prosperidad y bienestar, único medio de conseguir la tan ansiada regeneración de la Patria. Contestó el Sr. Alcalde don Antonio Cirer á nombre de este Cabildo municipal agradeciendo las frases laudatorias que habia dirigido al Ayuntamiento y al pueblo y ofreciéndole inspirarse en los actos de verdadera rectitud y moralidad de que nos habia dado ejemplo nuestra dignísima autoridad superior civil de esta provincia.

Extraordinaria del día 12 de id.—Reunido el Ayuntamiento y Vocales de la junta pericial, examinaron y aprobaron los repartos de la contribución sobre las rique-

zas rústica y pecuaria y urbana, acordando exponerlos al público por término de ocho días á efectos de reclamación.

Ordinaria del 17 de id.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del 21 Noviembre último y las extraordinarias de los días 2 y 12 del corriente mes. Se enteró el Ayuntamiento de varias circulares y de la elección del nuevo Presidente de la Excmo. Diputación provincial, acordando haberse visto con verdadero agrado la referida elección. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Fueron adjudicadas definitivamente las subastas de los arbitrios municipales para el año 1901; y que se proceda á nueva subasta para la de los puestos públicos de venta; quedando modificada la condición 1.ª del respectivo pliego. Se concedió una subvención benéfica á una vecina pobre. A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por aclamación sustituir el nombre de la calle Nueva por el de *Alvarez Sereix*, para de este modo perpetuar la memoria del sabio y distinguido gobernante que con sus actos siempre correctos y justicieros ha iniciado en esta provincia la moralidad en la administración purificando las costumbres públicas y destruyendo por completo vicios y abusos inveterados. Se acordó además adquirir los azulejos necesarios para rotular las calles que carecen de ellos.

Sansellas 21 Enero de 1901.—El Ayuntamiento en sesión de hoy aprobó el anterior extracto. Así resulta del acta.—El Secretario, P. Alorda.—Visto Bueno.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el padrón de prestación personal que deberá esponeerse al público por término de quince días á efectos de reclamación. Se acordó que turnen semanalmente los señores Consejales para vigilar los trabajos de dicha prestación.

Sansellas 21 Enero de 1901.—El Ayuntamiento en sesión de hoy aprobó el anterior extracto. Así resulta del acta.—El Secretario, P. Alorda.—Visto Bueno.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.

Núm. 526

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 1.º.—Lectura y aprobación del acta anterior. Lectura de *Boletines oficiales*. Acuerdo aprobando la conducta del Sr. Alcalde adhiriéndose al homenaje que en Palma se ha tributado á Ramón Lull y á la idea de erigirle un monumento. Entréase la Corporación de que ha sido aprobado por el Gobierno Civil el presupuesto adicional y refundido para el presente año. Acuerdo denegando conceder subvención para Casa Oficina de Correos, ofreciéndose para ello el local que tiene disponible el Municipio próximo al salón de sus sesiones con las reformas convenientes para su habilitación. Pase á estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras la proposición del Maestro albañil Pedro Riera Escandell que ofrece construir por su cuenta un atadero público de Caballerías. Acuerdo aprobatorio de una cuenta de 45 pesetas invertidas en el exterminio de perros vagamundos.

Sesión del día 8 de id.—Lectura y aprobación del acta anterior. Lectura de *Boletines Oficiales*. Acuerdo aprobando la subasta del arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos y sus recargos para 1901-1905, que se ha adjudicado al único postor D. Juan Juan Boned, en 304.100 pesetas.—Idem aprobando el pliego de condiciones para la construcción de un Atadero en la Alameda á fin de proceder á la obra y aprovechamiento del mismo durante diez años por el constructor o rematista, pasando, transcurrido estos, á beneficio del Ayuntamiento.—Acuerdo concediendo á D. José Ramón Gotarredona el servicio de limpieza de alcantarillas.—Autorízase á D. Domingo Riutord, apoderado en Palma de este Municipio para retirar de la Tesorería y otras Oficinas y canjear en otro caso láminas ó inscripciones á favor de esta Corporación

ó de la Beneficencia de esta Ciudad.—Acuerdo aprobando la distribución de fondos para este mes, propuesta por la Comisión de Hacienda.—Acuerdo disponiendo que se repare por administración un puente que une el camino del «Gorch» con la carretera de San Juan.

Sesión del día 13.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Lectura de *BOLETINES OFICIALES*.—Acuerdo disponiendo que se ingrese en el Tesoro 144 pesetas por recargos municipales satisfechos indebidamente por D. Eusebio Verdura y Sastre y los cuales deben serle reintegrados.—Autorízase al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente en vista de una reclamación de la Contaduría de fondos provinciales sobre varios ingresos para el completo pago de los vencidos trimestres de la cuota provincial.—Acuérdase que el señor Lobet asista á la subasta del arriendo de Atadero de Caballerías durante diez años.—Acuérdase también la continuación del trámite legal de los expedientes de arriendo de arbitrios municipales para 1901.

Sesión del día 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Lectura de *BOLETINES OFICIALES*.—Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse recibido la copia del expediente del contrato de arriendo de consumos y recargos autorizados á favor de D. Juan Juan Boned, aprobada por la Administración de Hacienda de la Provincia.—Acuerdo disponiendo que se autorice al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura pública cancelatoria de la fianza hipotecaria que tiene prestada D. Antonio Juan Boned, arrendatario del impuesto de consumos durante el año económico de 1890-1891.—Aprobando el dictamen de la Comisión de Obras, favorable al permiso que pide D. Julián Verdura y Oliver para construir un excusado en la casa núm. 30 de la calle de la Libertad.

Sesión del día 29.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Lectura de *BOLETINES OFICIALES*.—Cumplidos todos los trámites legales para la cesión á D. Pedro Tur de una parcela del antiguo camino de Ibiza á San Antonio sobranante é innecesaria al mismo, acuérdase autorizar al señor Alcalde para que enajene á dicho señor la parcela de que se ha hecho mérito en la cantidad de 96'75 pesetas, precio de tasación, y también para que pueda al objeto comparecer en cualquier acto relacionado con la repetida enajenación, y firmar escritura pública y demás documentos que sean menester.

Ibiza 17 Enero 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 527

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia é Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de D. Enrique Masriera y Colomar en los autos ejecutivos que sigue contra D. Bartolomé Vives y Ripoll, se sacan á pública subasta por término de ocho días los muebles y demás efectos que á continuación se indicarán para con su producto hacer pago á dicho Masriera de lo que acredita en los mismos autos ejecutivos.

	Pesetas
Dos estanterías mostradores justipreciados en.	35
Un tablero mostrador de madera pintada con piedra marmol en.	60
Unas balanzas de laton que descansan sobre una columna de idem fija sobre el mostrador y cuatro pesos esto es: kilo, medio kilo, doscientos gramos y cien gramos tambien de laton en.	50
Una estanteria en dos cuerpos siendo el superior de puertas vidrieras que se halla á la derecha de la botiga en.	25
Otra estanteria de madera blanca destinada para pan.	10
Otra idem de cinco estantes de madera blanca.	10
Dos cajas de madera vacias forma cilindrica.	2
Nueve tableros.	3'50
Cinco idem barcas.	10

Un tablero hifidero.	2
Dos juegos de balanzas de hoja de lata con pesas de hierro de kilo.	8
Doce moldes de hoja de lata, varios tamaños.	2'50
Una mesa de madera de pino con dos cajones y alas.	15
Un molino para moler, á mano.	30
Una máquina para prensar espinacas.	2'50
Una cacerola de metal blanco.	3
Otra idem más pequeña.	1'50
Dos asaderas de hoja lata.	0'75
Un colador de idem.	1
Un cuchillo (cortante).	2
Dos docenas vasos de vidrio.	6
Dos docenas platos loza fina floreada.	6
Diez platos idem idem.	2'50
Dos docenas idem idem para postres.	5
Una sopera deteriorada.	1
Dos fuentes loza blanca forma ovala.	1
Un combor, vinagreras.	1'50
Una mesa de madera pintada con piedra marmol forma circular.	5
Un pequeño sofá con asiento de enea.	7'50
Una silla balancin madera pintada.	2'50
Un marco de cañoba de un metro por 80 centímetros.	2
Un arnero de metal.	2
Una criba de idem.	4
Tres cuávanos grandes.	4
Un reloj y á la vez termómetro.	5
Una cesta de alhambre (huerera).	2
Cinco haces leña en rama.	2'50
Una olla de cobre.	4
Una mesa de centro de nogal con piedra marmol de ochenta centímetros de diametro.	40
Una silleria de nogal, á la moderna compuesta de un sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas de yute floreado.	250
Un ropero tambien de nogal con dos cajones en la parte inferior.	150
Un espejo marco de nogal de un metro cincuenta centímetros por un metro, con escultura en sus extremos.	70
Un cuadro marco dorado y copa de noventa centímetros por setenta representando, buques en el mar, al oleo.	12'50
Otro cuadro marco crucero forma sexagena, varilla charolada y filete dorado con doce cromos.	5
Dos armazones portiers con sus correspondientes colgaduras á una sola hoja de yute.	20
Seis cuadros marco crucero de nogal con cromos paisajes.	36
Una alfombra para pié de sofá de las llamadas de moqueta.	2
Dos jarrones jardineras obra Majole.	6
Cuatro escupideras de idem.	4
Una lámpara quinqué con su globo de vidrio, sube y baja.	20
Seis sillas de pino barnizadas.	3
Tres sillas pintadas de diferentes colores.	1'50
Un aderezo completo para café loza fina, filete dorado.	10
Una docena copas medio cristal para agua.	3
Otra idem idem para licores.	3
Un jarro de vidrio.	2'50
Dos bandejas.	1
Una arca pequeña de madera de pino.	8
Otra idem de idem pintada.	5
Dos docenas de paños para la cocina tela de saqueta.	1
Dos otomanas en forma de sofá con asiento y respaldo almohadon y forro de hilo crudo con las iniciales B. V.	70
Una silla balancin pintado.	2'50
Un sillón de nogal con asiento y respaldo tapizado y esculturas en su remate.	55
Un lavabo tambien de nogal forma circular con su azafa de loza, jarro y depósito de zinch.	20
Un cuadro marco de nogal de un metro veinte centímetros, lámina la Purisima en cromo.	20
Dos jarrons vidrio color de rosa.	6

Un brasero de cobre.	5
Siete panes de 700 gramos.	2'10
Doce idem de un kilo y 100 gramos.	5'45
Seis id. de un kilo y 700 gramos.	4'20
Seis id. de 500 gramos.	1'20
Todos estos panes son de primera clase.	
Trece panes de un kilo y 250 gramos de 2.ª clase.	5'85
Cuatro kilos galleta fuerte.	1'60
Dos docenas pastelillos de diez céntimos cada uno.	2
Diez pastelillos de á doce y medio céntimos cada uno.	1'05
Once latas llenas de galletas Viña pasta fina.	29'59
Ocho idem medio vacías.	10'56
Cuatro idem varias.	1
Cinco latas forma cilíndrica llenas de galleta picada que se calcula en tres kilos cada una.	2
Cinco latas también pasta galletas viñas dos llenas y las otras tres les falta una cuarta parte.	10'11
Siete cajones de lata llenas de galleta también viñas Olivet.	16'66
Una botella de litro licor Chertusa.	2
Seis potes vidrio que contienen unos dos kilos de confites.	2
Dos fruterías vidrio.	1'50
Dos fuentes loza forma ovala.	2
Una fuente forma circular.	1
Siete resmillas papel estrasilla.	6
Unos cuatro kilos de biscochos de la Reina.	5
Diez docenas de galletas de aceite.	5
Unos treinta kilos espelmas de las que se venden á siete reales kilo.	45
Una tinaja.	0'10
Una saca de harina marca B. E. sistema húngaro.	44
Media idem de idem de 1.ª (fuerte).	25
Otra id. con unos veinte kilos de harina de maíz.	4
Dos sacas conteniendo unos cuatro kilos de harina.	1'50
Otra idem que contiene unos 40 kilos de sal molidas.	4
Treinta y seis calabazas de varios tamaños cabello de angel.	3'60
Dos lebrillos grandes obra alfarería.	2
Treinta y cuatro sacos vacíos.	13'60

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes, el día doce del próximo mes de Marzo á las once de la mañana, en los extrados de este Juzgado, sitio y fecha señalados para el remate.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.
- 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior; y
- 4.ª Los descritos bienes estarán de manifiesto en el local de este Juzgado el día señalado para el remate, para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinarlos.

Palma veinte y tres de Febrero de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

#### Núm. 528

Por el presente edicto, hago saber; que en los autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito astuario, promovidos por la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, contra los consortes D. Miguel Morro y Vidal y doña Juana Morro y Mayol sobre pago de can-

tidades intereses y costas: tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Un desván y azotea á los cuales se sube por la algorfa que lleva el número veinte y seis antes dos de la plaza del Aceite de esta ciudad, miden: el desván cinco metros sesenta y un centímetros de ancho y siete metros dos decímetros de largo; y la azotea siete metros tres decímetros y siete centímetros de largo por diez metros cinco decímetros y tres centímetros de ancho; lindan por la derecha entrando con terrado que fué de D.ª Concepción Morro y despues de D. Miguel Morro, por la izquierda con casa de D. Cayetano Segura, por el fondo con otra de D. Miguel Cardell, por delante con el terrado de la algorfa que se adjudicó á D.ª Concepción Morro y con otro terrado de Francisco Comas y Cabrer, y por la parte inferior con piso de esta última, y en una porción con otro de los que se adjudicaron á dicha doña Concepción Morro; justipreciada en la cantidad de quinientas pesetas.

Queda señalado para el remate el día treinta de Marzo próximo, á las once, en la sala audiencia que ocupa este Juzgado, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del justiprecio de las referidas desván y azotea; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo; que caso de estar sujetos á alodio será de cargo del comprador; que los censos que los gravan se capitalizarán al tipo señalado en la escritura de creación y en falta de ella al tres por ciento; y los que se presten al Estado al fuero que este tiene señalado; que los gastos de subasta y remate, los que se causen á instancia del comprador y todos los de la escritura de traspaso incluso su matriz, derechos y demás hasta la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, y que los títulos de propiedad de las relacionadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir otros.

Palma veinte y seis de Febrero de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

#### Núm. 529

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan alguna noticia ó conozcan algun dato que sea útil y pueda conducir al descubrimiento de los autores de la corta y sustracción de setenta pinos en la Volada del Puig Grós del Monte Comunal de Buñola, para que en el término de diez días comparezcan á este Juzgado á fin de prestar la correspondiente declaración.

Palma veinte y seis Febrero de 1901.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

#### Núm. 530

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor, Isla de Mallorca.

Hago saber: Que por D. Isaac Vasquez Ruedas, se interesa la devolución de la fianza que tenía prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este Partido, cargo que desempeñó hasta el primero de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y con arreglo á lo preceptuado en los párrafos primero y tercero del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento General para la ejecución de la Ley Hipotecaria, á cuya instancia y con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de edictos insertándose en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta Provincia á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Isaac Vasquez Ruedas, ó sea, con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este cuarto edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó

#### Núm. 531

D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dada á instancia del procurador D. Jose Juan Perez Bocco en representación de D.ª Francisca Martorell y Escudero, vecina de esta ciudad, en los autos sobre declaración de herederos legales abintestato de D. Pedro Orfila y Martorell, de un año y seis meses de edad, hijo legítimo de D. Pedro Orfila y Pons difunto y de la D.ª Francisca Martorell y Escudero, natural y vecino que fué de esta ciudad de Mahon y fallecido en la misma el día veinte y nueve de Noviembre próximo pasado, se anuncia la muerte sió testar de dicho D. Pedro Orfila y Martorell y que han comparecido reclamando su herencia la referida su madre D.ª Francisca Martorell y Escudero y su hermana germana D.ª Magdalena Orfila y Martorell; y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término improrrogable de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Mahon á veinte y tres de Febrero de mil novecientos uno.—Francisco Buisen.—Ante mí.—Juan Tremol, Secretario.

#### Núm. 532

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del infrascrito por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. José Terrasa y Catalá, en concepto de padre de los menores D. Andrés, D. Juan, D.ª Ana y D. José Terrasa y Rebasa contra D. Jacinto Ordinas y Sancho, sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero sobre pago de cantidad; se ha acordado se requiera á dicho D. Jacinto Ordinas sus herederos ó causa habientes, para que dentro de seis días contaderos desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL*, presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca que les ha sido embargada.

Para que dicho requerimiento tenga efecto expido la presente en Palma á veinte y uno Febrero de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Bestard.

#### Núm. 533

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal, seguido ante este Juzgado por don Bartolomé Simonet y Reinés, contra doña Magdalena Sastre y Sastre, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

*Sentencia.*—En la ciudad de Palma, día dieciocho de Febrero de mil novecientos uno: el Sr. D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto este expediente juicio verbal seguido por D. Bartolomé Simonet y Reinés, mayor de edad, y de este vecindario, demandante, contra D.ª Magdalena Sastre y Sastre, también mayor de edad, y del propio vecindario, demandada, constituida en rebeldía, sobre pago de cantidad y.—*Fallo:* que debo condenar como condeno á D.ª Magdalena Sastre y Sastre, á que pague á D. Bartolomé Simonet y Reinés, la cantidad de noventa y cinco pesetas, que le reclama inponiéndola además las costas de este juicio y notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha antes expresada.—Juan Ginard.—Leida y publicada fué la anterior sentencia del Señor Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico.—Pedro de A. Borrás, Srio.

Y á fin de que sirva de notificación en forma á la demandada D.ª Magdalena Sastre y Sastre, se expide el presente edicto

en Palma á veinte de Febrero de mil novecientos uno.—Juan Ginard.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Srio.

#### Núm. 534

*El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.*

Hace saber: que en vista de lo dispuesto por el Señor Subintendente militar de la Capitanía General de esta Plaza en 22 del actual se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en la próxima subasta pública que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Sebastian número 1 el día 9 de Abril próximo á las once con objeto de contratar la construcción de una lancha para el servicio de transportes imilitares de esta Plaza, con sugestión al pliego de condiciones y presupuesto de dicha embarcación unido al mismo y aprobado por la Superioridad que se hallarán de manifiesto en esta Oficina todos los días no feriados desde las nueve á las trece, en cuyo pliego consta también el precio límite, debiendo las proposiciones que se formulen atemperarse al modelo que á continuación se estampas.

Mahón 26 de Febrero de 1901.—Miguel Carreras.

##### Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... habitante en..... calle de..... número según cédula personal núm..... expedida en..... (tal punto) en..... (tal fecha) por (tal dependencia) enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia núm..... ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad, así como del pliego de condiciones, precio límite y presupuesto unido al mismo para contratar la construcción de una lancha para el servicio de transportes militares de esta Plaza, se comprometo á verificar la construcción de dicha lancha con sugestión al pliego de condiciones y presupuesto citado por el precio de (tal cantidad en letra y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente).

#### Núm. 535

Don Miguel Gotarredona y Gonzalez, Comandante de Infantería, Juez Instructor, permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, y de la causa que se sigue contra Salvador Soliva y noventa y cinco mas, por los delitos de rebelión, conspiración y auxilios á la rebelión carlista ocurrida en Badalona, y en la Torre del Baró, término de San Andres de Palomar, el veintiocho de Octubre ultimo.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo á Antonio Morey (a) Mallorquin, natural de Manacor, Palma de Mallorca, de 35 á 40 años de edad, bajo de estatura, lampiño, de oficio trabajador de canteras y era vecino de Tiana; cuyo paradero se ignora, para que en el preciso termino de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este domicilio judicial, calle de Muntaner núm. 96, piso 3.º, puerta 1.ª en esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento, de que sino comparece en el plazo citado, será declarado rebelde parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la Carcel de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Insertese esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Palma de Mallorca, para su publicidad.

Dado en Barcelona á diez de Febrero de mil novecientos uno.—Miguel Gotarredona.